

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-290-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ
Representante Especial para el Cambio Climático y
Director de Cambio Climático

ASUNTO: EIA - CAT II / “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNACIONAL ATLANTIC PORT”

FECHA: 21 de marzo de 2025

RECIBIDO
Sigues 24/03/2025 12:28
Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____
REPÚBLICA DE PANAMA
CONTRALORÍA GENERAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
CAMBIO CLIMÁTICO

En atención al MEMORANDO- DEEIA-0147-1103-2025, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado: / “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNACIONAL ATLANTIC PORT”, a desarrollarse en el poblado de Icacal, corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón, cuyo promotor es IAP HOLDING, S.A.

Según el informe técnico AP-NA2-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta segunda nota aclaratoria:

- Por parte de adaptación, no se tienen comentarios adicionales.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- La segunda información aclaratoria no presenta la lista completa de las fuentes potenciales de emisiones de gases de efecto invernadero durante la fase de construcción, por alcance y tipo, ni detalla los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes.

9.8.2 Plan de Mitigación al Cambio Climático (Incluyendo Aquellas Medidas que se Implementarán para Reducir las Emisiones de GEI)

- La segunda información aclaratoria no presenta la lista completa de las medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero que se generarán durante la fase de construcción del proyecto y las medidas propuestas no se asocian a cada una de las fuentes de emisiones.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Aclaración:

Este informe se fundamenta en lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023. Tal como fue señalado en los informes anteriores, el EIA del proyecto International Atlantic Port fue entregado solo dos meses después de la aprobación del citado Decreto Ejecutivo, por lo tanto, se reitera que es recomendable que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental determine si procede lo solicitado en este informe verificando si el EsIA de este proyecto se desarrolló bajo el D.E. N° 123, de 14 de agosto de 2009. La razón de esta recomendación obedece a que la numeración del citado proyecto data de solo 2 meses después de la aprobación del D.E. N° 1, de 1 de marzo de 2023, lo cual induce a interpretar que, no es posible que el EsIA de un proyecto de categoría III pueda completar todas sus fases en dos meses.

El promotor en la segunda información aclaratoria manifiesta que no está obligado legalmente a cumplir con tales subsanaciones, ya que el EsIA no se elaboró bajo la vigencia del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Para cualquier consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/lm/kp//ga/dchu